



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° - 022 2015-SERNANP-OA

Lima, 04 MAR. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2015-SERNANP-OA-UOFC de fecha 18 de febrero de 2015, presentado por la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, mediante el cual solicita el pago de ejercicios anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se visualiza en el documento del Visto, al finalizar el ejercicio fiscal 2014, han quedado pendiente de pago obligaciones contraídas, debidamente acreditadas que corresponde a un reembolso de viáticos, hasta por el importe de S/. 640.00 (Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal;

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la cual ha sido modificada mediante Resolución Directoral 004-2009-EF/77.15, señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, la Unidad Operativa de Contabilidad, ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación presentada, dando conformidad de la veracidad de los expedientes para su reconocimiento como obligaciones de pago de ejercicios anteriores;

Que, con los vistos de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo señalado en el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por D.S. N° 006-2008-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR como devengados, el pago de obligaciones contraídas del ejercicio fiscal 2014, correspondiente al reembolso de viáticos por la suma total de S/. 640.00 (Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor del comisionado indicado en el Anexo N° 01 adjunto, que es parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, de la Oficina de Administración, los trámites correspondientes para la cancelación de las obligaciones de pago del año fiscal 2014, indicado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Funcional Programática 2015 del presupuesto institucional del Pliego 050-Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Unidad Ejecutora 1309 – SERNANP hasta por un importe de S/. 640.00 (Seiscientos Cuarentas y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 02-2015-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto					Total
1	SH MACHUPICCHU	Memorandum N° 2793-2014-SERNANP-DGANP	30/12/2014	Lima-Cusco	Del 16 al 18-12-2014	RDR	075	23.13.11	23.21.2.99	23.21.22	23.21.21	S/.	640.00
TOTAL													640.00

